

con estricta sujeción á lo que determina el Reglamento y tarifas aprobadas por Real Decreto de 10 de Junio de 1893, por las variantes que deseen introducir durante el expresado año económico.

Y se anuncia para conocimiento de las clases referidas.
Puerto-Rico, 17 de Abril de 1896.—El Administrador, *Maximiliano Power*. (790) 3-2

Declaradas abandonadas por esta Administración dos cajas rotuladas con seis kilogramos brutos y cuatro netos conteniendo trozos de madera ordinaria que condujo á este puerto el vapor español *Santo Domingo* procedente de Cádiz el 11 de Diciembre último y consignadas á la orden, se hace público por medio del presente á fin de que los que se crean con derecho á las mencionadas cajas presenten sus reclamaciones en esta Administración dentro del plazo de veinte días á contar desde la publicación de este primer anuncio y conforme prescribe la regla 3ª del artículo 107 de las Ordenanzas de Aduanas vigente.

Puerto-Rico, 10 de Abril de 1896.—El Administrador, *Maximiliano Power*. [754] 3-2

Declarada abandonada por esta Administración una cajita rotulada "José Morín", con once kilogramos brutos y siete netos conteniendo pedazos de madera ordinaria que condujo á este puerto el vapor español *Martin Saenz* procedente de Barcelona el 7 de Enero próximo pasado y á la consignación del citado Morín, se hace público por medio del presente para que los que se crean con derecho á la mencionada caja presenten sus reclamaciones en esta Administración dentro del plazo de veinte días á contar desde la publicación de este primer anuncio y conforme prescribe la regla 3ª del artículo 107 de las Ordenanzas de Aduanas vigentes.

Puerto-Rico, 10 de Abril de 1896.—El Administrador, *Maximiliano Power*. [755] 3-2

Declarada abandonada por esta Administración una caja marca J. B. O. con 54 kilogramos brutos conteniendo muebles de madera, hierro esmaltado y almohadas de lana, que condujo á este puerto el vapor español *Alava* procedente de Liverpool y escalas el 9 de Enero próximo pasado á la consignación de Don José Bartolomé, se hace público por medio del presente anuncio para que los que se crean con derecho á la mencionada caja presenten sus reclamaciones en esta Administración dentro del plazo de veinte días á contar desde la publicación de este primer anuncio conforme prescribe la regla 3ª del artículo 107 de las Ordenanzas de Aduanas.

Puerto-Rico, 10 de Abril de 1896.—El Administrador, *Maximiliano Power*. [756] 3-2

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3ª del artículo 107 de las Ordenanzas de Aduanas vigentes, se hace saber que en los Almacenes de esta Aduana se encuentra abandonada una caja rotulada "Antonio Ojeda", conteniendo 72 kilogramos brutos y 50 netos impresos en castellano que importó el vapor español *Manuela* procedente de la Isla de Cuba el 21 de Enero de 1895.

Y se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento, debiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas las personas que se crean con derecho á la mencionada caja dentro del plazo de veinte días contados desde la publicación de la primera vez del presente anuncio.

Puerto-Rico, 10 de Abril de 1896.—El Administrador, *Maximiliano Power*. [757] 3-2

En cumplimiento de lo mandado en la regla 3ª del artículo 107 de las Ordenanzas de Aduanas vigentes, se hace saber que procedentes de abandono existen en los Almacenes de esta Administración, 2 cajas marca V. K. C. números 15 y 16 con peso bruto de 122 kilogramos y 83 netos impresos en idioma castellano y una caja y un atado marca A. y A. S. con 115 kilogramos peso bruto y 100 netos en una puerta mecánica de hierro forjado que importó el vapor español *Gran Antilla* en su viaje procedente de Barcelona el 9 de Enero último, consignadas las dos primeras á la orden y las segundas á Don Lorenzo Orfila.

Y se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento, advirtiéndose que las personas que se crean con derecho á las expresadas cajas y atado, puedan presentar sus reclamaciones en esta oficina dentro del término de veinte días contados desde la publicación por primera vez del presente anuncio.

Puerto-Rico, 10 de Abril de 1896.—El Administrador, *Maximiliano Power*. [758] 3-2

Comandancia de la Guardia Civil

DE PUERTO-RICO.

ANUNCIO

Autorizado por el Excmo. Sr. Capitán General del Distrito para disponer quede abierta la compra de caballos de esta Comandancia con objeto de cubrir las bajas que vayan ocurriendo en la misma, se anuncia al público por medio del presente, haciéndose saber que el acto de la compra del ganado tendrá lugar los Lunes,

Juéves y Sábados de cada semana de siete á once de la mañana y de dos á cinco de la tarde, en la casa-Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta Capital, calle del Cristo número 26.

Puerto-Rico, 11 de Abril de 1896.—El Teniente Coronel 1.º Jefe, *Pedro Perez Miquilini*. (784) 3-2

DON CAMILO HERNANDEZ LECUONA, Capitán Ayudante del Batallón Cazadores Regional de Canarias número 1, y Juez instructor del expediente seguido contra el mozo del reemplazo de 1895 y cupo de Icod, Rodrigo Fajardo Real, por no haberse presentado al acto de la concentración, que tuvo lugar en esta Capital, el día 10 de Noviembre último, y ausentarse del pueblo de su residencia, ignorándose el punto en que se halla en la actualidad.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Rodrigo Fajardo Real, mozo del reemplazo de 1895, natural de la Villa de Icod en Tenerife, hijo de Antonio y de Josefa, de estado soltero, de 20 años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color blanco, su frente despejada, su aire marcial; y de estatura 1 metro 621 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el PERIÓDICO OFICIAL de la Isla de Puerto-Rico, comparezca en el Cuartel de San Carlos que ocupa en esta Capital, el Batallón Cazadores Regional de Canarias número 1, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Excmo. Sr. Capitán General del Distrito se le sigue, por no haberse presentado al acto de la concentración el 10 de Noviembre próximo pasado en esta plaza; bajo apercibimiento, que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido mozo Rodrigo Fajardo Real y en caso de ser habido quedará preso en la referida Antilla, á disposición de este Juzgado hasta que se providencie respecto á su ulterior situación, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santa Cruz de Tenerife á 20 de Marzo de 1896.—*Camilo Hernandez*. [772] 3-2

DON CECILIO MARTINEZ DE FORCADA, Capitán de Infantería, primer Ayudante de esta plaza y Juez Instructor en comisión de la misma.

Hago saber: que hallándome instruyendo diligencias previas en averiguación del verdadero apellido del soldado que fué del Batallón Cazadores de Oolón número 23, Tomás de la Cruz Escudero, y actualmente licenciado del Presidio Provincial de esta Isla desde el día 2 de Enero del presente año, con residencia en esta Capital, y cuyo paradero se ignora, y siendo de precisión que en dicho expediente preste declaración, requiero tanto á las Autoridades civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca del individuo de referencia, y caso de hallarlo, lo presenten en este Juzgado sito en los pabellones del antiguo Cuartel de Santo Domingo, manifestándose á este precitado Juzgado por la Autoridad local correspondiente, si se hallare en algún pueblo de la Isla, para los efectos que procedan.

Y para su debida publicidad, insértese este llamamiento durante 30 días en el "Boletín oficial" de esta Provincia.

Puerto-Rico, 4 de Abril de 1896.—El Juez Instructor, *Cecilio Martinez de Forcada*.—Por su mandato, el Secretario, *Victoriano Pelaez Gonzalez*. [490] 5-5

Batallón Cazadores de la Patria número 25

ANUNCIO

Existiendo cuatro vacantes en la Sección de Música de este Batallón, una de segunda para flicorno tenor principal 1º y tres de tercera para trombón, clarinete 2º y trompa 2º respectivamente y debiendo verificarse el día 25 del mes actual los exámenes de oposición para cubrirlos, se convoca por el presente á todos los paisanos y militares que deseen tomar parte en el Certámen y aspiren á dichas vacantes para que concurran á las 10 de la mañana del indicado día al Cuartel de Infantería de esta Ciudad donde al efecto se hallará constituida la Junta examinadora en el local que ocupa la Sección de Música de este Batallón.

Los opositores deberán presentar ante la Junta los documentos que se citan: licencia absoluta, cédula de vecindad y certificado de buena conducta los licenciados del Ejército, y partida de bautismo legalizada, cédula de vecindad, certificado de buena conducta, consentimiento de los padres ó parientes más allegados en caso de ser menor de edad los que sean paisanos; en ambos casos no podrán exceder de 35 años de edad y deberán contraer un compromiso por lo menos de cuatro años.

Ponce, 8 de Abril de 1896.—El Comandante Jefe

del Detall, *Froilan Peña*—Vº Bº—El Teniente Coronel 1.º Jefe, *Mazarredo*. (786) 3-2

Comandancia principal de Marina

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

Comandancia General de Marina del Apostadero de la Habana y Escuadra de las Antillas.—Estado Mayor.—Excmo. Sr.:—El Excmo. Sr. Jefe de Estado Mayor General del Ministerio de Marina, comunica á la Superior Autoridad de este Apostadero, la Real orden que sigue, de 9 de Marzo último.—Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Marina dice con esta fecha al Presidente del Centro Consultivo lo siguiente:—Excmo. Sr.:—Siendo conveniente ampliar el número de individuos enganchados, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que hasta nueva orden se admitan sin limitación cuantos individuos soliciten enganche y reúnan las condiciones prefijadas, quedando desde luego autorizados los Capitanes Generales de los Departamentos, Comandantes Generales de los Apostaderos y Escuadra y Jefes de las Estaciones navales, para conceder el enganche provisional, remitiendo los expedientes á este Centro para su concesión definitiva; es así mismo la voluntad de S. M. se dé á esta Soberana disposición la mayor publicidad, fijando avisos en las Comandancias de Marina y publicándose en los Boletines oficiales de las poblaciones del litoral á fin de que de ella tengan conocimiento los individuos á quienes interesa esta disposición.—Y de la propia Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para el suyo y efectos correspondientes.—La que de orden de S. E. tengo el honor de trasladar á V. E. para que se sirva disponer su circulación á los buques y Ayudantías de Marina de la comprensión de esa Provincia y publicidad de que se deja hecho mérito.

Es copia que de orden Superior se publica en la GACETA OFICIAL de esta Isla, para conocimiento de aquellos á quienes interesa.

Puerto-Rico, 15 de Abril de 1896.—*Rafael Llanes*. (777) 3-2

Cuerpo de Comunicaciones de Puerto-Rico

ADMINISTRACION GENERAL.

NEGOCIADO 2º

Estadística de las cantidades pagadas por las empresas periódísticas de la Isla por concepto de franqueo en el mes de Marzo último.

Título del periódico.	Punto de su publicación.	Valor. Pesos. C.
La Correspondencia de Pto-Rico..	Capital	99 18
La Integridad Nacional.....	—	51 12
El Telegrama.....	—	19 38
El Buscapié.....	—	20 10
El País.....	—	19 32
El Boletín Mercantil.....	—	15 60
La Balanza.....	—	4 32
La Moda.....	—	3 72
La Bandera Española.....	—	1 80
La Semana.....	—	1 62
La Estación.....	—	1 02
La Sociedad de Agricultura.....	—	.. 54
La Massachusset.....	—	.. 36
El Martillo.....	Arecibo	.. 06
La Democracia.....	Ponce	84 96
El Noticiero.....	—	3 12
La Pequeña Antilla.....	—	5 46
La Libertad.....	—	8 28
La Revista Mercantil.....	—	1 92
El Listin Comercial.....	P. Ponce	.. 60
El Eco.....	Yauco	.. 96
La Verdad Médico Social.....	Mayagüez	.. 60
El pueblo.....	—	1 44
El Imparcial.....	P. Mayagüez	12 48
El Popular.....	—	4 86
El Orematístico.....	—	4 78
El Criollo.....	Aguadilla..	3 ..
El látigo.....	—	1 26
La Revista Escolar.....	—	.. 36
El Jíbaro.....	Lares	.. 42
El Criterio.....	Humacao	1 15
La Mujer.....	—	.. 20
Recaudado en el mes de Marzo...		373 99
Idem en Febrero.....		344 08
Diferencia de mas en Marzo.....		29 91

Lo que se anuncia en la GACETA OFICIAL para conocimiento del público, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en Decreto fecha 8 de Mayo de 1894.

Puerto-Rico, 18 de Abril de 1896.—El Administrador General, *J. Quiroga*. [808]